



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 16 SET. 2013

DECRETO EXENTO N° 1507

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 10 de septiembre de 2.013, enviada por don GREGORIO ROMERO MARTINEZ, R.U.T. n° 15.868.782-8, con domicilio particular en calle Quino n° 02 Villa Huequén de esta ciudad; quien solicita autorización para realizar beneficio de RAMADA a realizar los días martes 17 y miércoles 18 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don GREGORIO ROMERO MARTINEZ, para realizar beneficio de RAMADAS con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, a realizar en local de calle Quino n° 02 Villa Huequén de esta ciudad, los días 17 y 18 de septiembre de 2.013, desde las 20:00 horas y hasta las 07:00 horas del día 19 de septiembre de 2.013.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANGOLARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Gregorio Romero Martínez, Organizador Evento, Quino n° 02 Villa Huequén – Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL